

radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor:

37° 14' 48" N
01° 52' 09" W

- Cota (M): 100.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*)
- Frecuencia de emisión (Mhz): 107,6.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 7.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 Dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (M): 26.
- Altura del mástil (M): 27.
- Altura efectiva máxima (M): 117.
- Polarización de la emisión: Mixta.

* De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/ 1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén). (PP. 879/2000).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone, en el artículo 26, que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales, mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992, se otorgó a la Corporación Municipal de Villacarrillo (Jaén) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991 y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de febrero de 2000,

ACUERDO

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor:

38° 07' 20" N
03° 04' 15" W

- Cota (M): 795.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*)
- Frecuencia de emisión (Mhz): 107,2.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 13.
- Sistema radiante y características de radiación: 1 Dipolo. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (M): 12.
- Altura del mástil (M): 14.
- Altura efectiva máxima (M): 237.
- Polarización de la emisión: Mixta.

* De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/ 1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 3 de febrero de 2000.

En el recurso contencioso-administrativo número 830/96, interpuesto por doña M.^a Carmen Moreno Arévalo, doña Teresa Emiliana Moreno Arévalo, doña Genoveve Luisa Moreno Arévalo y doña Antonia Luisa Moreno Arévalo, representadas por el Procurador Sr. Gutiérrez de Rueda, contra Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, números 14/5027/94, 14/5028/94, 14/5029/94 y 14/5047/94, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha tres de febrero de dos mil, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez de Rueda, en la representación que ostenta, contra Acuerdos de 28 de marzo de 1996 del TEARA recogidos en el Primer Fundamento de Derecho, por ser los mismos ajustados al ordenamiento jurídico. No se aprecia mala fe ni temeridad que conllevarían la condena en costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, propongo a V.I. acuerde el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 18 de mayo de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el presente ejercicio 2000 mediante Resolución de esta Consejería y mediante la celebración de Convenios de Colaboración entre ésta y las Entidades Locales que se relacionan, al amparo de las Ordenes que se indican en los Anexos, con especificación de programa, crédito presupuestario, Entidades beneficiarias, finalidades e importes concedidos.

Sevilla, 22 de mayo de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

Orden de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000
Concepto presupuestario: 765.00.81A

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz).
Finalidad: Obras construcción Casa Consistorial.
Importe: 18.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada).
Finalidad: Obras de reforma y ampliación de albergue rural.
Importe: 15.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Loja (Granada).
Finalidad: Obras conversión matadero en sede Policía Local.
Importe: 15.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Zubia (Granada).
Finalidad: Obras ampliación Casa Consistorial.
Importe: 13.500.000 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Campofrío (Huelva).
Finalidad: Limpieza y adecentamiento fachadas edificios municipales.
Importe: 3.500.000 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva).
Finalidad: Construcción depósito agua potable.
Importe: 10.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).
Finalidad: Adquisición camión recolector de basuras.
Importe: 7.500.000 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Bédmar y Garciez (Jaén).
Finalidad: Obras reforma calefacción en Casa Consistorial.
Importe: 3.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).
Finalidad: Obras de reforma en Casa Consistorial y adq. bienes inventariables.
Importe: 2.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).
Finalidad: Obras en palacio para instalación del Ayuntamiento.
Importe: 6.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Rus (Jaén).
Finalidad: Obras reforma del Ayuntamiento.
Importe: 3.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén).
Finalidad: Adquisición inmueble para C.F. y Taller Rural y Comarcal.
Importe: 4.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).
Finalidad: Obras reforma Ayuntamiento.
Importe: 4.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Estepona (Málaga).
Finalidad: Obras plan iluminación casco urbano.
Importe: 20.000.000 de pesetas.